

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Instituto Nacional de Calidad (INACAL)

Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)

En Montevideo, a los 24 días del mes de mayo de 2011 comparecen, **POR UNA PARTE**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en adelante la OPP), representada por el Ec. Jerónimo Roca, en su calidad de Sub - Director, constituyendo domicilio en Plaza Independencia número 710, Piso 5to de esta ciudad, y **POR OTRA PARTE**, el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), representado por el Ing. Gonzalo Blasina en su calidad de Director Ejecutivo, constituyendo domicilio en Rincón número 528 Piso 1, de esta ciudad, acuerdan celebrar el siguiente Acuerdo de colaboración para el desarrollo del Sistema de Calidad en la Administración Pública.

PRIMERO (Antecedentes)

El INACAL como persona de derecho público no estatal, fue creado por el artículo 175 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y su funcionamiento queda reglamentado en el Decreto 17/008. El artículo 176 de la citada Ley determina que el INACAL tendrá como objetivos: (a) Promover la mejora de la competitividad de las empresas como medio para incrementar sostenidamente las exportaciones; (b) Propender a la formación y capacitación de recursos humanos en la calidad de la gestión empresarial; (c) Proveer la mejora de gestión de las organizaciones públicas (de los Gobiernos Nacional y Departamentales) y privadas; (d) Respaldar técnicamente al consumidor en cuanto a la calidad como base de su elección; y (e) Administrar el Premio Nacional de Calidad.

La OPP tiene como cometido desarrollar el programa de transformación del Estado y verificar el cumplimiento de las metas fijadas al respecto (Ley N°17.930, art. 70). En este marco, la OPP ha desarrollado el Sistema de Calidad en la Administración Pública. Ésta es una línea de trabajo que propone un abordaje integral para la modernización de la gestión pública, de modo de fortalecer las capacidades institucionales que permitan asegurar la sostenibilidad de una gestión orientada a la calidad. En particular, desde el año 2008 se ha desarrollado el Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con lo decidido por el Comité de Premiación.

SEGUNDO: (Objeto)

El presente acuerdo se celebra en el marco del desarrollo del componente Sistema de Calidad en la Administración Pública y establece los lineamientos generales para la coordinación de esfuerzos para la mejora de la calidad y la innovación en la gestión pública orientada a la ciudadanía.

TERCERO: (Obligaciones de las partes)

En cumplimiento de sus respectivos cometidos, las partes asumen por el presente, la obligación de promover en forma conjunta las siguientes actividades:

- Integración del Comité Técnico Asesor y Comité de Premiación conformados a efectos del Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía, los cuales tienen las competencias que se establecen en el Reglamento del Premio a la Calidad de Atención a la Ciudadanía.
- Cooperación en la formación y capacitación de funcionarios en calidad de gestión.

- Apoyo en la promoción de la mejora de gestión de las organizaciones públicas, a través de asesoramiento técnico.
- Apoyo a la organización de eventos vinculados a Calidad en la Gestión Pública.
- Promoción del intercambio de experiencias a nivel internacional, facilitando los contactos con instituciones y organismos vinculados con la gestión de calidad en la Administración Pública, así como con expertos en la materia.
- Participación en lo/s comité/s que se puedan conformar en el marco del desarrollo de las líneas de trabajo del Sistema de Calidad en la Administración Pública, para la evaluación de propuestas y/o unidades. La OPP determinará los casos en los que se requiera participación del INACAL, y se determinará de común acuerdo el alcance de dicha participación.

CUARTO: (Mecanismos de coordinación y seguimiento)

Se designa un equipo de trabajo de seguimiento de cumplimiento del Acuerdo, integrado por un representante político (titular y alterno) y uno técnico (titular y alterno) por cada organismo:

ORGANISMO	REPRESENTANTE POLÍTICO	REPRESENTANTE TÉCNICO
INACAL	Gonzalo Blasina (titular) Liliana Odriozola (alterno)	Viterbo López (titular) Lourdes Vasek (alterno)
OPP	Janet López (titular) Luciana González (alterno)	Pierina Acosta (titular) Liliana Cabrera (alterno)

Este equipo de trabajo mantendrá reuniones periódicas, las cuales se regirán de acuerdo al cronograma que se acordará entre las partes.

Se deberá realizar un Informe Final que describa el cumplimiento de lo acordado en el presente Acuerdo.

QUINTO: (Vigencia del acuerdo)

1. El presente Acuerdo regirá entre las partes a partir de su celebración y tendrá una duración anual, renovable automáticamente.
2. Cualquiera de ellas, podrá manifestar por escrito la intención de dar por terminado el mismo, debiendo comunicarlo en forma fehaciente con una anticipación de 60 días.

QUINTO (Domicilios especiales)

Las partes acuerdan que para todos los efectos del presente Acuerdo las comunicaciones que hayan de surtirse entre sí, deberán realizarse en las direcciones establecidas en la comparecencia.

En fe de lo anterior, se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de mayo del año 2011.

p/Instituto Nacional de Calidad
Ing. Gonzalo Blasina
Director

p/Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ec. Jerónimo Roca
Sub - Director